

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO CORRECCION ERRORES CONSULTA PUBLICA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY5SR-OE21Z-CSEFR Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2020 a las 9:00:07 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 21/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:55



Excmo. Ayuntamiento de
ALBURQUERQUE



ANUNCIO

RECTIFICACIÓN ERROR ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Observado error en el anuncio anuncio para Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de modificación o aprobación de ordenanzas fiscales publicado en la página web municipal el día 10 de septiembre de 2020, procede efectuar la siguiente corrección:

Donde se dice:

“A la vista de todo lo cual, se realiza la presente consulta pública hasta el próximo día 16 de octubre. Es este plazo pueden formularse por sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas las manifestaciones, opiniones alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>).

Igualmente y dado que las citadas ordenanzas fiscales son normas que afectan a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto de los proyecto de de ordenanzas fiscales o, en su casos de sus modificaciones en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por quince días a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”

Debe decir:

“A la vista de todo lo cual, se realiza la presente consulta pública hasta el próximo día 25 de septiembre. Es este plazo pueden formularse por sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas las manifestaciones, opiniones alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>)

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO CORRECCION ERRORES CONSULTA PUBLICA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY5SR-OE21Z-CSEFR Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2020 a las 9:00:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 21/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:55



Excmo. Ayuntamiento de
ALBURQUERQUE



Igualmente y dado que las citadas ordenanzas fiscales son normas que afectan a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto de los proyecto de de ordenanzas fiscales o, en su casos de sus modificaciones en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por quince días naturales a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”

En Alburquerque a fecha de firma.
LA ALCALDESA,
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE